

PROCESO: SUCESIÓN TESTADA C.1.

68001400300720080033203

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para requerir a los sujetos procesales a efecto de que informen sus canales digitales para los fines del proceso o trámite. Sírvase proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se procede a impartir el impulso procesal que en derecho corresponda, en consideración a ello el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a los extremos procesales para que suministren a esta agencia judicial y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales (dirección de correo electrónico) elegidos para los fines del proceso o trámite, así como para que envíen a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

Lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Para el cumplimiento de la orden antes enunciada se les otorga un término de 10 días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia.

SEGUNDO. REQUERIR a los herederos determinados del causante RAUL GARCÍA QUINTERO, señores: CECILIA GARCÍA PRENTT, ARTURO GARCÍA PRENTT, BETTY LUZ GARCÍA PRENTT, GUSTAVO GARCÍA PRENTT, MARTHA MAGDALENA GARCÍA ARIAS, MARIA ISABEL GARCÍA ARIAS y AMANDA GARCÍA ARIAS (cesionaria de HERNANDO GARCÍA ARIAS), para que designen un nuevo apoderado judicial a efecto de que asuma su defensa en la causa de la referencia.

Para el cumplimiento de la orden antes enunciada se les otorga un término de 10 días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia.

TERCERO. Cumplido lo anterior, por Secretaría vuelva el proceso al Despacho para impartir el impulso procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 089, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 21 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226b65ce9eea42a3962b028965fd4175bfcd4758056db56edbc48a6189df001**
Documento generado en 20/09/2021 02:14:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>